

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F3.P10.ABS

11/09/2020

MINUTA DE CESIÓN


Versión 4

Página 1 de 4

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 66003622026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y JHON ANDREY CORREA CORTEZ.


ORDENADOR DEL GASTO	JENNY VIVIANA ENRIQUEZ CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.083.064, en su calidad de, nombrado mediante Resolución No. 923 del 26 de enero de 2026, posesionado mediante Acta No. 111 del 02 de febrero de 2026 efectiva el 02 de febrero de 2026, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF.
NOMBRE DEL CEDENTE	JHON ANDREY CORREA CORTEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9866284
NOMBRE DEL CESIONARIO	YENNY ALEXANDRA RUIZ IDARRAGA
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1088333666
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de enero de 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	29 de enero de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar Servicios Profesionales Al Centro Zonal La Virginia Y Sus Municipios De Influencia Para Implementar El Servicio Presencia Para La Convivencia Y El Fortalecimiento De Vínculos Familiares Y Comunitarios.
VALOR INICIAL	\$ 45.317.569
RPC Y FECHA	35726
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 10.505.437
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 1.235.934
VALOR POR LIBERAR	\$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	\$ 34.812.132
PLAZO DE EJECUCIÓN:	334 DÍAS
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F3.P10.ABS	11/09/2020
	MINUTA DE CESIÓN	Versión 4	Página 1 de 4

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando radicado No. 202655002000010763, el supervisor del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el / la ordenador (a) del gasto; facultado (a) al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor **JHON ANDREY CORREA CORTEZ** a la señora **YENNY ALEXANDRA RUIZ IDARRAGA**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por la supervisora del contrato **CLAUDIA FERNANDA OSPINA ALONSO** del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: EL CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026**, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta

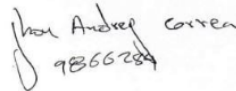
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	11/09/2020
		Versión 4	Página 1 de 4

oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **66003622026** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL CESIONARIO**. **QUINTA. - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los 9 días del mes de abril de 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL CEDENTE



JHON ANDREY CORREA CORTEZ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!